

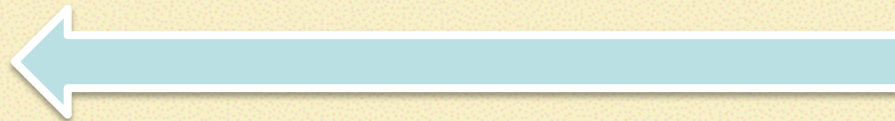
HACIA UN NUEVO CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN ANDALUCÍA

... SITUÁNDONOS EN LOS ORÍGENES:



Antes de entender el destino final (cuando estén publicados el Decreto, Orden de currículum y Orden de evaluación, todos ellos sobre Educación Primaria) hay que remontarse a los orígenes del currículum incluyendo las Competencias Básicas...

LOE



**Nuevo
currículo
andaluz**

En España, la incorporación de las CC. BB. al sistema educativo se realizó por primera vez en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) con la definición del currículum como «el conjunto de objetivos, **competencias básicas**, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas».

Incorporar las CC.BB. era sembrar buenas semillas, de las que se esperaban que fructificaran en mejoras de la calidad educativa...



Pero la falta de otros requisitos, ante un elemento nuevo para la actividad docente, que venía sin manual de instrucciones, y que no se sabía dónde colocarlo ni con qué relacionarlo, derivó en...

Tristes tallos que apenas crecían en un desierto



La evidencia es que tras varios años de publicación de la LOE y de su normativa de desarrollo, las CC.BB. siguen sin ser una realidad en el quehacer docente, no sabiendo cómo incluirlas en la programación, cómo evaluar su desarrollo,...

¿POR QUÉ?

Entre otros motivos hay que destacar la forma de integrarse en el currículo, de forma YUXTAPUESTA al resto de elementos, los cuales entre sí tampoco demostraban tener mucha relación.

...Semillas, agua, abono, pero cada uno por un lado, sin relación entre ellos, no producen frutos adecuados.

Analicemos dicha YUXTAPOSICIÓN:

Las CC.BB. aparecen en el Real Decreto 1513/2006, donde en su Anexo I se justifica la incorporación de las CC.BB. al currículo y se describe cada una de ellas:

ANEXO I

Competencias básicas

La incorporación de competencias básicas al currículo permite poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos. De ahí su carácter básico. Son aquellas competencias que debe haber desarrollado un joven o una joven al finalizar la enseñanza obligatoria para poder lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

1. Competencia en comunicación lingüística

Esta competencia se refiere a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, de representación, interpretación y comprensión de la realidad, de construcción y comunicación del conocimiento y de organización y autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta.

Por otro lado, en el Anexo II del mismo R. D. 1513/2006, se relacionan, de forma separada, cada uno de los elementos curriculares de cada área, y entre ellos, la contribución del área a cada CC.BB. (varias o todas)

ANEXO II

Áreas de educación primaria

Conocimiento del medio natural, social y cultural

La noción de medio a que se refiere el área, alude no sólo al conjunto de fenómenos que constituyen el escenario de la existencia humana, sino también a la interacción de los seres humanos con ese conjunto de fenómenos. El medio se ha de entender como el conjunto de elementos, sucesos, factores y procesos diversos que tienen lugar en el entorno de las personas y donde, a su vez, su vida y actuación adquieren significado. El entorno se refiere a aquello que el niño o la niña puede conocer mejor porque es fruto de sus experiencias sensoriales, directas o indirectas, porque le es familiar y porque está próximo en el tiempo o en el espacio, si bien el uso de las tecnologías de la información y la comunicación hace que esta proximidad dependa cada vez menos de la distancia física.

Contribución del área al desarrollo de las competencias básicas

El carácter global del área de Conocimiento del medio natural, social y cultural hace que contribuya en mayor o menor medida, al desarrollo de la mayoría de las competencias básicas.

... o bien esta otra, que curiosamente no coincide totalmente con la anterior:

Areas	CCL	CM	CMF	TICD	CSC	CCA	CAA	CAIP
Conoc. del Medio	X	X	X	X	X	X	X	X
Ed. Artística	X	X	X	X	X	X	X	X
Ed. Física	X		X	X	X	X	X	X
Ed. Ciudadanía	X				X		X	X
Lengua Castellana	X			X	X	X	X	X
Lengua Extranjera	X			X	X	X	X	X
Matemáticas	X	X	X	X	X	X	X	X

Vemos que algún área interviene en la adquisición de todas las CC.BB. y otras áreas sólo para algunas. Es una básica relación entre Áreas y CC.BB. Nada más podía deducirse de la normativa.

Problema con el que nos encontramos:

La normativa establece que para evaluar los objetivos y las CC.BB. los referentes son los criterios de evaluación. Pero...



¿Cómo se logra evaluar las competencias a partir de los criterios de evaluación establecidos para las distintas áreas?

La verdad es que los criterios de evaluación no aparecen asociados a ningún objetivo de área, o de etapa, y menos a ninguna Competencia Básica.

¿Cómo se determina el grado de dominio de las competencias básicas para cada uno de los niveles y/o ciclos de la etapa?

Aunque la ausencia de pautas para el desarrollo curricular pudiera haber sido consciente:

- Las Administraciones educativas quizás pensaban que los centros estaban capacitados para elaborar sus propios modelos curriculares (concreción curricular)
- Pensaban que hay que dejar a la autonomía de los centros la elaboración de sus propios modelos curriculares.

Lo cierto es que ante el desolador panorama de confusión y falta de conocimiento sobre cómo integrar las CC.BB. al currículo, las Administraciones educativas comenzaron a elaborar modelos y sugerir vías de desarrollo curricular: COMBAS, PICBA,..., para facilitar la tarea de los centros.

Las elaboraciones de COMBAS, PICBA, centros docentes, otros grupos de trabajos de muchas Administraciones educativas, de facultades universitarias de educación, etc., iban en una misma dirección:

Desglosar los criterios de evaluación en indicadores, o subcriterios, o elementos, o descriptores,.. es decir, aspectos más concretos que el propio criterio, para que fueran más fácilmente evaluables.



Con esta forma de proceder se han ido elaborando listas de indicadores referidos a un área (PERFIL DEL ÁREA); y, al relacionar los indicadores de área con las CC.BB. a cuyo desarrollo contribuían, se obtenían los PERFILES DE LAS CC.BB.

El Perfil del área de Matemáticas para primer ciclo de Primaria, a modo de ejemplo, elaborado por el grupo COMBAS , es el siguiente:

Llamamos **perfil de área/materia** al conjunto de indicadores de evaluación (desglosados del criterio de evaluación) que se asocian a un área/materia determinada. Por ejemplo:

**Perfil de área
Ciclo/nivel 1º ciclo (Educación Primaria)
Área/materia: Matemáticas**

Indicadores	Descripción
MAT 1.1.	Cuenta números hasta el 999.
MAT 1.2.	Lee y escribe números hasta el 999.
MAT 1.3.	Formula problemas sencillos utilizando números hasta el 999.
MAT 2.1.	Compara cantidades pequeñas de objetos, hechos o situaciones familiares.
MAT 2.2.	Interpreta resultados de una comparación.
MAT 2.3.	Expresa resultados de una comparación.
MAT 2.4.	Redondea hasta la decena más cercana.
MAT 3.1.	Realiza cálculos numéricos básicos con la operación suma.
MAT 3.2.	Realiza cálculos numéricos básicos con la operación resta.

Muy parecido fue el trabajo del grupo PICBA, del que mostramos aquí el perfil de la Competencia Matemática para el primer ciclo de Ed. Primaria, observando, por los colores, que forman este perfil indicadores de 3 áreas: Matemáticas, Conocimiento del Medio y Educación Artística.

Áreas	Indicadores de evaluación. COMPETENCIA MATEMÁTICA. 1º Ciclo
Matemáticas	1.1 Cuenta , números hasta el 999 1.2 Lee y escribe números hasta el 999 1.3 Formula problemas sencillos utilizando números hasta el 999. 2.1 Compara cantidades pequeñas de objetos, hechos o situaciones familiares. 2.2 Interpreta resultados de una comparación. 2.3 Expresa resultados de una comparación. 2.4 Redondear hasta la decena mas cercana 3.1 Realiza cálculos numéricos básicos con la operación suma. 3.2 Realiza cálculos numéricos básicos con la operación resta. 3.3 Realiza cálculos numéricos básicos con la operación multiplicación. 3.4 Emplea procedimientos diversos en la realización de cálculos numéricos básicos. 3.5 Emplea estrategias personales en la realización de cálculos numéricos básicos 4.1 Mide objetos con unidades de medida no convencionales 4.2 Mide objetos con unidades de medida convencionales 4.3 Mide espacios con unidades de medida convencionales 4.4 Mide espacios con unidades de medida no convencionales 4.5 Mide tiempo con unidades de medida no convencionales. 4.6 Mide tiempo con unidades de medida convencionales. 4.7 Utiliza los instrumentos de medida más adecuado a la situación 5.1 Describe la situación de un objeto del espacio próximo en relación a uno mismo utilizando los conceptos de izquierda derecha, delante-detrás, arriba-abajo, cerca-lejos y próximo-lejano. 5.2 Describe la situación de un objeto del espacio próximo en relación a otros puntos de referencia utilizando los conceptos de izquierda-derecha, delante-detrás, arriba-abajo, cerca-lejos y próximo-lejano. 5.3 Describe el desplazamiento de un objeto del espacio próximo en relación a uno mismo utilizando los conceptos de izquierda-derecha, delante-detrás, arriba-abajo, cerca-lejos y próximo-lejano 5.4. Describe el desplazamiento de un objeto del espacio próximo en relación a otros puntos de referencia utilizando los conceptos de izquierda-derecha, delante-detrás, arriba-abajo, cerca-lejos y próximo-lejano. 6.1 Reconoce formas rectangulares, triangulares y circulares en objetos del entorno inmediato. 6.2 Reconoce espacios con formas rectangulares, triangulares y circulares 6.3 Reconoce cuerpos con formas cúbicas y esféricas en objetos del entorno inmediato. 6.3 Reconoce espacios con formas cúbicas y esférico. 7.1 Realiza interpretaciones elementales de los datos presentados en gráfica de barras. 7.2 Formula sencillos problemas en los que intervenga la lectura de gráficos 7.3 Resuelve sencillos problemas en los que intervenga la lectura de gráficos 8.1 Selecciona operaciones de suma y resta para la resolución de problemas sencillos. 8.2 Utiliza los algoritmos básicos correspondientes en la resolución de problemas sencillos. 8.3 Utiliza procedimientos diversos en la resolución de problemas sencillos con operaciones de suma y resta. 8.4 Explica oralmente el proceso seguido para resolver un problema
Conocimiento Medio	7.1 Ordena temporalmente algunos hechos relevantes de la vida familiar o del entorno próximo. 7.2 Ordena temporalmente algunos hechos relevantes del entorno próximo 10.2 Utiliza instrumentos para obtener informaciones partiendo de observaciones. 10.3 Hace registro claros derivados de las observaciones realizadas.
E. Artística	4.1 Reproduce esquemas rítmicos y melódicos con la voz. 4.2 Reproduce esquemas rítmicos y melódicos con el cuerpo. 4.3 Reproduce esquemas rítmicos y melódicos con instrumentos. 4.4 Reproduce esquemas rítmicos y melódicos con patrones de movimiento. 6.1 Identifica diferentes formas de representación del espacio. 7.1 Prueba posibilidades que adoptan las formas, texturas y colores en producciones propias.

En Andalucía, en paralelo al Programa PICBA y en parte como producto del mismo, se elabora, además, un programa informático que incorpora todos los perfiles de áreas y de competencias, PARA CADA UNO DE LOS NIVELES, con el objetivo de facilitar al profesorado la programación, la elaboración de Unidades Didácticas y la evaluación tanto en términos de objetivos generales de área como en grados de desarrollo de las competencias básicas.

Dicho programa se ha alojado en Séneca y ha sido objeto de pilotaje por unos 120 centros andaluces.

La finalidad es que sirva como una de las posibles alternativas, de uso voluntario, para los centros que cumplan ciertos requisitos.



...en este contexto se publica la LOMCE...



LOE



LOMCE

La LOMCE es una reforma de la LOE, de muchos aspectos, aunque aquí vamos a considerar los que afectan al currículo y a la organización de la etapa de Educación Primaria.

Distinguiremos a estos efectos dos tipos de modificaciones: las que afectan a las competencias (que de básicas pasan a denominarse competencias clave) y los cambios que afectan a la organización de la etapa.

La propia selección de las competencias sufre cambios:

Competencias Básicas (LOE)	Competencias Clave (LOMCE)
1. Comunicación Lingüística	1. Comunicación Lingüística
2. Matemática	2. Matemática y Competencias Básicas en Ciencia y Tecnología
3. Conocimiento e Interacción en el Mundo Físico	3. Digital
4. Tratamiento de la Información y Competencia Digital	4. Aprender a aprender
5. Competencia Social y Ciudadana	5. Sociales y Cívicas
6. Competencia Cultural y Artística	6. Sentido de Iniciativa y espíritu Emprendedor
7. Para aprender a aprender	7. Conciencia y Expresiones Culturales
8. Autonomía e Iniciativa personal	

... pasando de 8 Competencias Básicas a 7 Competencias Clave.

Los cambios organizativos son fáciles de recordar:

- **La etapa comprenderá ahora seis cursos, al final de cada uno de los cuales se evaluarán los aprendizajes de los alumnos y se decidirá sobre su promoción al curso siguiente.**
- **Las áreas se organizan en bloques de asignaturas, de tres tipos: troncales, específicas y de libre configuración. Las troncales son básicas, en las específicas pueden decidir en parte las Administraciones educativas, y en las de libre configuración las Administraciones y los centros deciden.**
- **Se introduce como principio pedagógico que la lengua castellana sólo se utilizará como apoyo en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera. Se priorizarán la comprensión y la expresión oral.**
- **Se establecen evaluaciones individualizadas al final del tercer curso y al final de la etapa.**

Como el tiempo transcurrido desde la LOE ya ha dejado ver la “sequía” de las CC.BB. en la práctica, la propia LOMCE se hace cargo de que hay que facilitar el trabajo de las “relaciones” entre los elementos curriculares, para lo cual añade a la LOE una nueva disposición adicional:

Disposición adicional trigésima quinta: integración de las competencias en el currículo.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte promoverá, en cooperación con las CC.AA., la adecuada descripción de las relaciones entre las competencias y los contenidos y criterios de evaluación de las diferentes enseñanzas a partir de la entrada en vigor de esta Ley Orgánica.

A estos efectos, se prestará atención prioritaria al currículo de la enseñanza básica.

Sobre el currículo, la LOMCE modifica el artículo 6 de la LOE, en el que se define el currículo, que pasa de ser “el conjunto de elementos curriculares” a “la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas”.

Y en la enumeración de esos elementos aparece uno nuevo: **los estándares de aprendizaje evaluables.**

Los estándares de aprendizaje evaluables son especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que **concretan** lo que el alumno debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura

Tomando como base las prescripciones establecidas en la LOMCE, el Ministerio publica el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

... desarrollándose los aspectos antes señalados...

Además, el Ministerio tiene prevista la publicación de una Orden que relacione los distintos elementos que integran el currículo (cuyo borrador está disponible en la Web):

Orden ECI/XXXX, por la que se describe el procedimiento para establecer las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Ed. Primaria, la Ed. Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

En dicha Orden del Ministerio, se fundamenta la importancia de las Competencias Clave, que se conceptualizan como un “saber hacer”, se adopta la definición como una combinación de conocimientos, capacidades o destrezas, y actitudes adecuadas al contexto, y se hace referencia al “conocimiento competencial”:

El conocimiento competencial integra un conocimiento de base conceptual (*saber*); un conocimiento relativo a las destrezas (*saber hacer*); y un tercer componente que implica un conjunto de actitudes y valores (*saber ser*).

... lo que nos recuerda la distinción ya clásica entre los componentes o tipos de contenidos:

conceptos, procedimientos y actitudes.

Con lo hasta aquí expresado podemos afirmar que si bien fue la LOE la que introdujo las competencias básicas en el currículo, con la LOMCE se da un paso más poniendo el énfasis en un **modelo de currículo basado en competencias**.

En dicho modelo se concede especial relevancia al enfoque metodológico, sobre el que se indica:

Un enfoque metodológico basado en las competencias clave y en los resultados de aprendizaje (estándares de aprendizaje evaluables) conlleva importantes **cambios en la concepción del proceso de enseñanza-aprendizaje**, **cambios en la organización y en la cultura escolar**; requiere la **estrecha colaboración entre los docentes** en el desarrollo curricular y en la transmisión de información sobre el aprendizaje de los alumnos y alumnas, así como **cambios en las prácticas de trabajo y en los métodos de enseñanza**.

Ya en el articulado del borrador de la Orden, se recogen las formulaciones que deben “aclarar” el procedimiento para relacionar los elementos curriculares:

Artículo 3. *Las competencias clave y los objetivos de las etapas.*

1. Las **competencias clave** deberán estar estrechamente vinculadas a los **objetivos** definidos para la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. Esta vinculación favorece que la consecución de dichos objetivos a lo

Artículo 4. *Las competencias clave en el currículo.*

1. Las **competencias clave** deben estar integradas en las **áreas** o materias de las propuestas curriculares, y en ellas definirse, explicitarse y desarrollarse suficientemente los **resultados de aprendizaje** que los alumnos y alumnas deben conseguir.

Continuando con el borrador de la Orden del Ministerio conviene tener en cuenta:

5. Los **critérios de evaluación** deben servir de referencia para valorar lo que el alumnado sabe y sabe hacer en cada área o materia. Estos criterios de evaluación se desglosan en estándares de aprendizaje evaluables. Para valorar el desarrollo competencial del alumnado, serán estos estándares de aprendizaje evaluables, como elementos de mayor concreción, observables y medibles, los que, al ponerse en relación con las competencias clave, permitirán graduar el rendimiento o desempeño alcanzado en cada una de ellas.

6. El conjunto de estándares de aprendizaje de un área o materia determinada dará lugar a su **perfil de área** o materia. Dado que los estándares de aprendizaje evaluables *se ponen en relación con las competencias*, este perfil permitirá identificar aquellas competencias que se desarrollan a través de esa área o materia.

7. Todas las áreas y materias deben contribuir al desarrollo competencial. El conjunto de estándares de aprendizaje de las diferentes áreas o materias que se relacionan con una misma competencia da lugar al **perfil de esa competencia**. La elaboración de este perfil facilitará la evaluación competencial del alumnado.

Artículo 6. *La evaluación de las competencias clave.*

2. Han de establecerse las relaciones de los estándares de aprendizaje evaluable con las competencias a las que contribuyen, para lograr la evaluación de los niveles de desempeño competenciales alcanzados por el alumnado.

La Orden “no establece” esas relaciones, indicando únicamente que el procedimiento debe realizarse. No obstante, en la Disposición Final 1ª se establece un compromiso desarrollar estrategias que faciliten la tarea.

Disposición final primera. *Ejecución y desarrollo.*

1. La Conferencia de Educación, a iniciativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, desarrollará estrategias para la consecución, integración y evaluación de las competencias que permitan ilustrar la elaboración de las programaciones didácticas y procedimientos de evaluación de la Ed. Primaria, la E. S. Obligatoria y el Bachillerato.

Además, el borrador de Orden al que nos venimos refiriendo incluye dos anexos:

Anexo I: Descripción de las competencias clave en el Sistema Educativo español.

Anexo II: Estrategias metodológicas para trabajar por competencias en el aula.

A modo de conclusión podemos señalar que los **“estándares de aprendizaje evaluables”** (a los que se hace referencia en algunos casos como **“resultados de aprendizaje”**) son desgloses o concreción de los criterios de evaluación, configurando el perfil tanto de las asignaturas (áreas, materias...) y de las competencias clave.

... Volviendo al Real Decreto 126/2014:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

2222 *Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.*

Este Real Decreto se dicta en aplicación del **artículo 6 bis** de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que señala que **corresponde al Gobierno el diseño del currículo básico**, en relación con los **objetivos, competencias, contenidos, criterios de evaluación, estándares y resultados de aprendizaje evaluables**, con el fin de asegurar una formación común y el carácter oficial y la validez en todo el territorio nacional de las titulaciones a que se refiere dicha Ley Orgánica.

El R. D. 126/2014 insiste en las líneas generales de la etapa establecidas en la LOMCE:

- ❖ **Bloque de asignaturas troncales que se cursarán en todos los cursos de la etapa: Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Lengua, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera.**
 - ❖ **Bloque de asignaturas específicas que se cursarán en todos los cursos de la etapa: a) Ed. Física, b) Religión / Valores Sociales y Cívicos, y c) Al menos una de las siguientes: Ed. Artística, 2ª lengua extranjera, Valores Sociales y Cívicos / Religión.**
 - ❖ **Además, los alumnos podrán cursar una o varias áreas más en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.**
 - ❖ **Establece el horario mínimo para las áreas troncales: no inferior al 50% del total horario general de la etapa.**
-

El currículo básico que corresponde establecer al Gobierno, y que se recoge en el Real Decreto 126/2014, incluye:

- **Objetivos para la etapa de Ed. Primaria**
- **En las áreas troncales: bloques de contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, todos ellos para la generalidad de la etapa de Ed. Primaria**
- **En las áreas específicas: criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, ambos para la generalidad de la etapa de Ed. Primaria.**

LLAMA LA ATENCIÓN:



- **Todos los elementos curriculares regulados en el currículo básico lo son para el final de la etapa.**
- **No se recogen objetivos para cada una de las áreas, ¡ni aparecen las competencias clave relacionadas!**

Así, en el Anexo I del RD 126/2014, aparecen contenidos, criterios de evaluación y estándares de las áreas troncales.

... pero... ¿y las Competencias Clave?

Ciencias de la Naturaleza

Contenidos	Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje evaluables
Bloque 1. Iniciación a la actividad científica		
<p>Iniciación a la actividad científica. Aproximación experimental a algunas cuestiones.</p> <p>Utilización de diferentes fuentes de información (directas, libros).</p> <p>Lectura de textos propios del área.</p> <p>Utilización de las tecnologías de la información y comunicación para buscar y seleccionar información, simular procesos y presentar conclusiones.</p> <p>Hábitos de prevención de enfermedades y accidentes, en el aula y en el centro.</p> <p>Utilización de diversos materiales, teniendo en cuenta las normas de seguridad.</p> <p>Trabajo individual y en grupo.</p> <p>Técnicas de estudio y trabajo. Desarrollo de hábitos de trabajo. Esfuerzo y responsabilidad.</p> <p>Planificación de proyectos y presentación de informes.</p> <p>Realización de proyectos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Obtener información relevante sobre hechos o fenómenos previamente delimitados, haciendo predicciones sobre sucesos naturales, integrando datos de observación directa e indirecta a partir de la consulta de fuentes directa e indirectas y comunicando los resultados. 2. Establecer conjeturas tanto respecto de sucesos que ocurren de una forma natural como sobre los que ocurren cuando se provocan, a través de un experimento o una experiencia. 3. Comunicar de forma oral y escrita los resultados obtenidos tras la realización de diversas experiencias, presentándolos con apoyos gráficos. 4. Trabajar de forma cooperativa, apreciando el cuidado por la seguridad propia y de sus compañeros, cuidando las herramientas y haciendo uso adecuado de los materiales. 5. Realizar proyectos y presentar informes. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Busca, selecciona y organiza información concreta y relevante, la analiza, obtiene conclusiones, comunica su experiencia, reflexiona acerca del proceso seguido y lo comunica oralmente y por escrito. 1.2. Utiliza medios propios de la observación. 1.3. Consulta y utiliza documentos escritos, imágenes y gráficos. 1.4. Desarrolla estrategias adecuadas para acceder a la información de los textos de carácter científico. 2.1. Manifiesta autonomía en la planificación y ejecución de acciones y tareas y tiene iniciativa en la toma de decisiones. 3.1. Utiliza, de manera adecuada, el vocabulario correspondiente a cada uno de los bloques de contenidos. 3.2. Expone oralmente de forma clara y ordenada contenidos relacionados con el área manifestando la comprensión de textos orales y/o escritos. 4.1. Usa de forma autónoma el tratamiento de textos (ajuste de página, inserción de ilustraciones o notas, etc.). 4.2. Hace un uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación como recurso de ocio. 4.3. Conoce y utiliza las medidas de protección y seguridad personal que debe utilizar en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. 4.4. Presenta los trabajos de manera ordenada, clara y limpia, en soporte papel y digital. 4.5. Utiliza estrategias para realizar trabajos de forma individual y en equipo, mostrando habilidades para la resolución pacífica de conflictos. 4.6. Conoce y respeta las normas de uso y de seguridad de los instrumentos y de los materiales de trabajo. 5.1. Realiza experiencias sencillas y pequeñas investigaciones: planteando problemas, enunciando hipótesis, seleccionando el material necesario, realizando, extrayendo conclusiones, y comunicando los resultados. 5.2. Realiza un proyecto, trabajando de forma individual o en equipo y presenta un informe, utilizando soporte papel y/o digital, recogiendo información de diferentes fuentes (directas, libros, Internet), con diferentes medios y comunicando de forma oral la experiencia realizada, apoyándose en imágenes y textos escritos.

Y en el Anexo II, los criterios de evaluación y estándares de las áreas específicas

... pero... ¿y las Competencias Clave?

<i>Educación Artística</i>	
A) Educación Plástica	
Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje evaluables
Bloque 1. Educación audiovisual	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Distinguir las diferencias fundamentales entre las imágenes fijas y en movimiento clasificándolas siguiendo patrones aprendidos. 2. Aproximarse a la lectura, análisis e interpretación del arte y las imágenes fijas y en movimiento en sus contextos culturales e históricos comprendiendo de manera crítica su significado y función social siendo capaz de elaborar imágenes nuevas a partir de los conocimientos adquiridos. 3. Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación de manera responsable para la búsqueda, creación y difusión de imágenes fijas y en movimiento. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Reconoce las imágenes fijas y en movimiento en su entorno y la clasifica. 2.1. Analiza de manera sencilla y utilizando la terminología adecuada imágenes fijas atendiendo al tamaño, formato, elementos básicos (puntos, rectas, planos, colores, iluminación, función...). 2.2. Conoce la evolución de la fotografía del blanco y negro al color, de la fotografía en papel a la digital, y valora las posibilidades que ha proporcionado la tecnología. 2.3. Reconoce los diferentes temas de la fotografía. 2.4. Realiza fotografías, utilizando medios tecnológicos, analizando posteriormente si el encuadre es el más adecuado al propósito inicial. 2.5. Elabora carteles con diversas informaciones considerando los conceptos de tamaño, equilibrio, proporción y color, y añadiendo textos en los utilizando la tipografía más adecuada a su función. 2.6. Secuencia una historia en diferentes viñetas en las que incorpora imágenes y textos siguiendo el patrón de un cómic. 2.7. Reconoce el cine de animación como un género del cine y comenta el proceso empleado para la creación, montaje y difusión de una película de animación, realizado tanto con la técnica tradicional como la técnica actual. 2.8. Realiza sencillas obras de animación para familiarizarse con los conceptos elementales de la creación audiovisual: guión, realización, montaje, sonido. 3.1. Maneja programas informáticos sencillos de elaboración y retoque de imágenes digitales (copiar, cortar, pegar, modificar tamaño, color, brillo, contraste...) que le sirvan para la ilustración de trabajos con textos. 3.2. Conoce las consecuencias de la difusión de imágenes sin el consentimiento de las personas afectadas y respeta las decisiones de las mismas. 3.3. No consiente la difusión de su propia imagen cuando no considera adecuados los fines de dicha difusión.

En consonancia con lo anterior:

Artículo 12. *Evaluaciones.*

1. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las asignaturas de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos I y II a este real decreto.

Por tanto, el profesor que evalúa en 6º curso (final de etapa) al alumnado, utilizando la evaluación continua y la evaluación individualizada, medirá el grado de adquisición de las competencias y el logro de objetivos de la etapa, a través de los **criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables** que figuran en el currículo básico (anexos I y II del Real Decreto 126/2014).

Pero... el currículo básico **NO PROPORCIONA el nivel apropiado para cada curso** en el logro de los objetivos y el desarrollo de las competencias clave, ni la relación de los estándares de aprendizaje con las Competencias Clave.

... En este contexto empiezan a trabajar las Administraciones educativas, que deben establecer el currículo de la etapa para su correspondiente ámbito de gestión.

El MECD ha fijado los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables para toda la etapa. Son, sin embargo, las Administraciones educativas y los centros docentes los que tienen la competencia y la responsabilidad de secuenciar estos elementos del currículo para cada uno de los cursos de la etapa.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía ha elaborado un Decreto y una Orden de currículo (todavía en borradores, aunque se espera su pronta publicación en BOJA), en los que establece el currículo de la Educación Primaria, **de aplicación en todos los centros docentes andaluces que impartan esta etapa.**

En el Decreto se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 126/2014, **integrando las normas de competencia autonómica con las de competencia estatal**, a fin de proporcionar una visión conjunta sobre el régimen jurídico aplicable.

La Orden desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía, concretando lo establecido en el Decreto.

Tanto en un caso (Decreto) como en el otro (Orden), **se introducen novedades importantes** en relación con el Real Decreto 126/2014, respetando, en todo caso, las normas básicas.

...Entre dichas novedades podemos destacar:

- Se añaden 6 objetivos, como propios de la Comunidad Autónoma Andaluza, a los objetivos fijados en el Real Decreto 126/2014.
- Además de los objetivos de la etapa, se integran objetivos de cada una de las áreas (no recogidos en el Real Decreto).

El currículo básico no contempla objetivos de áreas

El currículo andaluz sí contempla objetivos de áreas

- En el bloque de áreas específicas, junto a la Educación Física y Religión o Valores Sociales y Cívicos, se añaden las de Educación Artística y Segunda Lengua Extranjera.

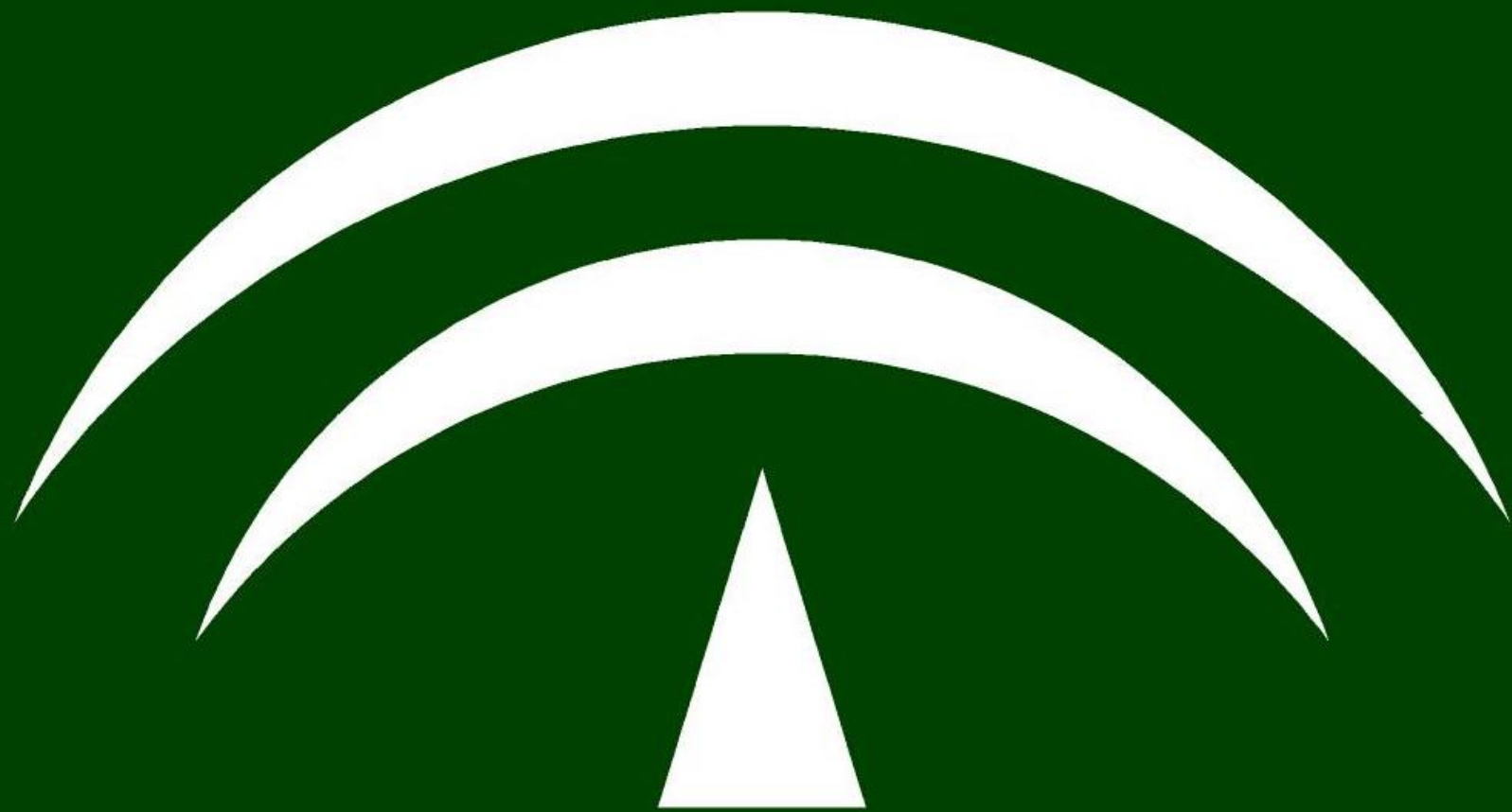
- **En el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica se incluyen las áreas de Educación para la Ciudadanía (en 5º curso de la etapa) y Cultura y Práctica Digital (en 6º).**
- **Se establece una estructura relacional entre las competencias y el resto de los componentes del currículo, recogiendo (en la Orden) cómo contribuye cada área al desarrollo de las capacidades contempladas en los objetivos de la etapa, lo que supone una apuesta importante por un currículo integrado e interdisciplinar. Esta forma de proceder supone poner el énfasis en un currículo basado en competencias, relacionando entre sí los distintos elementos que configuran el currículo.**

ESTOS Y OTROS CAMBIOS EXIGEN UN ESTUDIO DETALLADO TANTO DEL DECRETO COMO DE LA ORDEN POR LOS QUE SE DESARROLLA EL CURRÍCULO DE LA E. PRIMARIA EN ANDALUCÍA (TODAVÍA EN BORRADORES PERO PRÓXIMOS A PUBLICARSE), ASPECTOS DE LOS QUE NOS OCUPAMOS A CONTINUACIÓN, NO SIN ANTES INSISTIR EN LA IMPORTANCIA QUE TIENE QUE CADA CENTRO REALICE ESTE ESTUDIO EN PROFUNDIDAD, IMPLICANDO A TODO EL PROFESORADO.

EN CUALQUIER CASO, NO OLVIDEMOS QUE LOS CAMBIOS NO SERÁN EFECTIVOS SI NO CONSEGUIMOS CAMBIAR LAS PRÁCTICAS QUE SE DESARROLLAN TANTO A NIVEL DE CENTRO COMO, ESPECIALMENTE, DE AULA, LO QUE NO SÓLO ES UNA CUESTIÓN DE CONOCIMIENTOS Y DESTREZAS SINO, BÁSICAMENTE, DE ACTITUDES (¡QUERER ES PODER!).

¡MUCHAS GRACIAS POR LA ATENCIÓN!

...CONTINUAMOS...



JUNTA DE ANDALUCIA